

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1972

No. 17.089

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 3, 4, 5 y 6 de 24 de enero de 1972, por las cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Resultos Nos. 1739 y 79 de 30 de noviembre de 1971 y 21 de enero de 1972, por los cuales se ordenan las inscripciones de unos libros de registro de la Propiedad Literaria y Artística.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS.

RESOLUCION No. 3  
Panamá, 24 de enero de 1972

Mediante apoderado especial, el señor MARTIN M. PERERA, en su condición de Presidente del "CLUB DEPORTIVO UNION ESPAÑOLA", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda Personería Jurídica.

En apoyo de su presentación ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Copia del Acta de Fundación del Club.
- Copia de los Estatutos.
- Lista de la Directiva y demás miembros.

Como del examen de los documentos aportados se colige que esta entidad no persigue fines lucrativos y los mismo se ajustan a las disposiciones

contenidas en los Artículos 64 y s. del Código Civil, en concordancia con el Artículo 40 de la Constitución,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
en uso de sus facultades legales

### RESUELVE:

Conceder Personería Jurídica al "CLUB DEPORTIVO UNION ESPAÑOLA", con la condición de que cualquiera otra modificación a sus Estatutos, requiere la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos

aprobados y esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ.  
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 4.  
Panamá, 24 de enero de 1972

Mediante memorial, el Doctor GERARDO ALDRETE U., varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula No. 8-AV-6-244 y con oficinas en Calle la No. 8-78 bajos, de esta ciudad en ejercicio de poder conferido por el señor MANUAL A. JARAMILLO D., panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con cédula No. 2-29-742, en su condición de Presidente de la Asociación denominada "UNION PROGRESISTA LOMENA", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Acta de Fundación.
- Acta de la sesión, en la cual se aprobaron los estatutos.
- Estatutos.
- Lista de los miembros integrantes de la directiva elegida.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos son de carácter socio-económico, que van en beneficio de sus miembros y de su comunidad.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.  
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.  
En el Exterior B/8.00  
Un año En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/3.05 — Solicitese en la Oficina de  
ventas de Impresos Ciliales, Avenida Elcy Alfaro 4-11

Para fundar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos con los directivos de la asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de sus integrantes.

Como estos fines no pugnan con las Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Aprobar los estatutos de la Asociación denominada "UNION PROGRESISTA LOMENA" y reconocerle Personería Jurídica a dicha entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS.**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**LIC. ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**JUAN MATERNO VASQUEZ.**  
Ministro de Gobierno y Justicia.

**RESOLUCION No. 5**  
Panamá, 24 de enero de 1972

Mediante apoderado legal, el señor CARLOS DE JANON III, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO", por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiere a la misma Personería Jurídica.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
en uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION PANAMEÑA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS.**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**LIC. ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**JUAN MATERNO VASQUEZ.**  
Ministro de Gobierno y Justicia.

**RESOLUCION No. 6**  
Panamá, 24 de enero de 1972

Mediante apoderado especial, la señora VIRGINIA SALDANA, en su condición de Presidente y Representante legal de la asociación

denominada "RADIO DE PANAMA", solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozca Personería Jurídica.

Para fundar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Copia del acta de la Fundación del Club.
- c) Copia de los Estatutos.
- d) Lista de la Directiva.

Como del estudio de los documentos aportados se infiere que esta entidad no persigue fines lucrativos y los mismos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Artículos 64 y siguientes del Código Civil, en concordancia con el Artículo 40 de la Constitución Nacional.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
en uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Conceder Personería Jurídica a la Asociación denominada "RADIO CLUB DE PANAMA", con la condición de que cualquier modificación a los Estatutos aprobados, requiere la anuencia previa del Organismo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados y esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ.  
Ministro de Gobierno y Justicia.

**Ministerio de Educación**

ORDENASE INSCRIPCION DE UNOS LIBROS  
DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
LITERARIA.

RESUELTO NUMERO 1739  
Panamá, de noviembre de 1971

EL MINISTRO DE EDUCACION,  
por instrucciones de la Junta

Provisional de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Pablo Pérez Jaén panameño, con cédula de identidad personal No. 8-98-122, abogado con oficinas en el número 200 de la Vía España de esta ciudad, hablando en nombre y representación de José Ernesto Calvo, panameño, varón, casado, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad personal No. 8-58-745, con domicilio en Avenida del Perú, calle 37 de esta ciudad, según consta en el poder presentado, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las piezas musicales (Bosánovas Tropicales) denominadas CHAPOTEANDO (Exótica No. 2) y MAGDALENA, de las cuales es autor de la música el Dr. Calvo.

Que CHAPOTEANDO ha sido creada en Ritmo Fox en Tono Do - 40 compases y MAGDALENA en Ritmo Fox en Tono Re Mayor - 48 compases:

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento a lo establecido en los ordinales 1o. y 4o. del Artículo 1914 del mismo Código,

**RESUELVE:**

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las piezas musicales CHAPOTEANDO (Exótica No. 2) y MAGDALENA (Música), que ha sido solicitado por el Lic. Pablo Pérez Jaén en su calidad de representante legal del Dr. José Ernesto Calvo:

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

El Viceministro de Educación  
para Asuntos Administrativos  
y Financieros.

MANUEL B. MORENO

Benigno Quintero S.

**RESUELTO No. 79**

Panamá, 21 de enero de 1972

EL MINISTRO DE EDUCACION  
por instrucciones de la Junta  
Provisional de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor MARCELINO HERNANDEZ, varón, portador de la cédula de identidad personal No. 5-15-2 y con oficina como abogado en la

Avenida Eloy Alfaro No. 8 de esta ciudad, según consta en el poder presentado, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Obra Didáctica "Educación para el Hogar" para tercer año, de la cual son autoras. Herculía Alvarez de Schloss, mujer panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-35-330, Profesora; Rosa Isabel Velarde de Alcedo, mujer panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-36-265, Profesora y María de Lourdes Rubio de Tarté, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-97-846, Profesora,

La obra en referencia está confeccionada en rústica, consta de 90 páginas, impresa en forro rústico, elaborada en papel corriente e impresa en la Editora Chen S.A. Está desarrollada en cuatro unidades conforme el programa de enseñanzas de la materia. La obra en el desarrollo de su programa tiene ilustraciones mediante dibujos: horas de trabajo, esquema de las lecciones, síntesis de los conceptos y una extensa bibliografía;

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o del Artículo 1914 del mismo código,

#### RESUELVE:

Inscribáse en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra titulada "Educación para el Hogar", III año, solicitada por el Linceado Marceiño Hernández en representación de las Profesoras Herculía Alvarez de Schloss, Rosa Isabel Velarde de Alcedo y María de Lourdes Rubio de Tarté.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO,

Benigno Quintero S.

Viceministro de Educación  
para Asuntos Administrativos  
y Financieros.

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante la Escritura pública No. 78 de 25 de Enero de 1972, expedida ante la

Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la empresa conocida como Emperatriz, S. A., el establecimiento comercial denominado "BOUTIQUE GIGI", ubicado en Calle 50, Edificio San Miguel de esta ciudad.

Panamá, 2 de febrero de 1972.

CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ B.

L- 439613

(Segunda Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUBELIO DIOGENES QUINTERO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

#### DECLARA:

PRIMERO.— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RUBELIO DIOGENES QUINTERO, desde la fecha de su defunción ocurrida en el Hospital Gorgas, Arzón, Zona del Canal, el 30 de agosto de 1971.

SEGUNDO:— Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora ELIZABETH IRVIN BROWN VIUDA DE QUINTERO, en su condición de cónyuge superviviente.

#### Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

fjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez.—(fdo.) Luis A. Barría, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

Luis A. Barría,  
Secretario.

LAG SANTIZO PEREZ,  
El Juez.

L- 439710

(Única publicación)

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, hoy, nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, ha sido presentada ante este tribunal una demanda ordinaria interpuesta por Andrés Buitrago Pascual en contra de la Compañía General de Seguros S.A. y Herme! Guardia Quirós, para que mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagar al demandante la suma de B/.5.000.00; y

Que esta demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a reparto.-

Panamá, 9 de febrero de 1972.-

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito. Guillermo Morón A.

L 439999 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora BLANCHE MAUD EVANS DE WATTLEY, propuesta por los señores William August Wattley Evans y Clara Ophelia Wattley Evans, en sus condiciones de hijos de la causante, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-Panamá, treintaiuno (31) de enero de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:- .....

Por lo anterior, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora BLANCHE MAUDE EVANS DE WATTLEY, desde el día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores William August Wattley Evans y Clara Ophelia Wattley Evans, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.-----Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 31 de enero de 1972.

JUAN S. ALVARADO S. El Juez.

Guillermo Morón A. Secretario.

L- 439647 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora AGNES BURNETT DE POLANCO, mujer, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ANTONIO POLANCO.-

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.-

En atención a lo que disponen los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy OCHO (8) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.-

EL JUEZ

JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

ARISTIDES AYARZA S.-

L 446517 (Única publicación)

MARISOL REYES DE VASQUEZ.

Directora General us. Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 214, Asiento 66.161, del Tomo 293, de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "SAN GIL COMPAÑIA MARITIMA, S.A.

Que el Folio 37, Asiento 100.105 B, del Tomo 851 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de

Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

La suscrita..., única dueña de todas las acciones del capital emitidas y en circulación de "SAN GIL COMPANIA MARITIMA, S.A.", con derecho a voto, por el presente consentimos decidimos y resolvemos disolver dicha sociedad.

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura No. 7859 de 29 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha de su inscripción es 7 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día 19 de enero de 1972.

MARISOL REYES DE VASQUEZ.  
Directora General del Registro Público.

L- 432447  
(Única publicación)

MARISOL REYES DE VASQUEZ.

Directora General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el Folio 329, Asiento 75.733, del Tomo 347 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "KILOR NAVIGATION INC."

Que al Folio 599, Asiento 100.972 B, del Tomo 230 de la misma Sección de encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La suscrita ..., única dueña de todas las acciones del capital emitidas y en circulación de "KILOR NAVIGATION, INC."—con derecho a voto, por el presente consentimos, decidimos y resolvemos disolver dicha Sociedad.."

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura No. 7871 de 29 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 7 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día 19 de enero de 1972.

MARISOL REYES DE VASQUEZ.  
Director General del Registro Público

L- 432493  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2.

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A ALCIDES WENHAM o ALCIDES PINEDA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de sus menores hijos PRICILIA JACQUELINE WENHAM AQUIE y LUIS ANTONIO PINEDA RAWLING, propuesto por Luis Antonio Chen Morales y Teresa Aquie de Chen.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría hoy, dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.

LIC. A. MONTENEGRO DE FLETCHER.  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Dr. Pablo M. Armuelles.  
Secretario.

L- 439689  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A VIOLET EUGENE GITTENS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1962, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor SAMUEL MOORE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se la nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972).

LAO SANTIZO PEREZ.  
El Juez.

Luis A. Barría.  
Secretario.

L- 436463  
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que al Folio 41, Asiento 66.895 del Tomo 305 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "COMPAÑIA DE NAVEGACION BOLGAR, S.A.

Que al Folio 297, Asiento 100.820 A, del Tomo 842 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"La suscrita...única dueña de todas las acciones del capital emitidas y en circulación de "COMPAÑIA DE NAVEGACION BOLGAR, S.A....por el presente consatimos, decidimos y resolvemos disolver dicha Sociedad...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 7872 de diciembre 29 de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 6 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, veintiuno de enero mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 432491

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

1.- Que al Folio 539, Asiento 59.294 del Tomo 260 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "VALPAGOS FINANCE INDUSTRY AND TRADE INC.

2.- Que al Folio 271, Asiento 100.983 del Tomo 840 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

RESUELVE, que la Compañía se disuelva, y por el presente queda disuelta.

Dicho Acuerdo fue protocolizado por la Escritura No. 7861 de Diciembre 29, 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 7 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 439551

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público,

## CERTIFICA:

1.- Que al Folio 99, Asiento 81.979 del Tomo 361 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "HANS FASTING INTERNATIONAL INC."

2.- Que al Folio 579, Asiento 100.882 B, del Tomo 830 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. La Antes mencionada "HANS FASTING INTERNATIONAL INC.", por el presente se declara disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 7848 de 29 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 5 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los tres de la tarde del día de hoy, veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 432492

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 137

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A GERTRUDE PRICE DE WEST, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor FRANK RUFEE WEST.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de noviembre de mil novecientos setenta y uno..

JUAN S. ALVARADO S.  
El Juez.

Guillermo Morón-A.  
Secretario.

L- 432234

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

Al ausente FABIO ABDIEL AFU SAAVEDRA, cuyo paradero actual desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GILDA ESCOBAR DE AFU, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Lic. Guillermo E. García A.

Secretario.

L 436110

(Única publicación)

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.

ERENESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

1.- Que al Folio 347, Asiento 113.721 del Tomo 517 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "CROYDON SHIPPING COMPANY PANAMA, S.A."

2.- Que al Folio 475, Asiento 100.936 A, del Tomo 834 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"RESUELVE, que CROYDON SHIPPING COMPANY PANAMA S. A. de inmediato suspenda todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 7992 de 31 de diciembre de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 12 de enero de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy, primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 439774

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor JAMES ROBERT HARRIS, varón, mayor de edad, norteamericano, miembro del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa IVONNE HERRIETTA WATERMAN THOMPSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy OCHO (8) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO,

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L 446510

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

A EDITH INES DE LA CRUZ cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OLMEDO ENRIQUE CORONADO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En Atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.

Gladys de Grosso.  
Secretaria.

ELIAS N. SANJURJO  
El Juez

L - 439523

(Única publicación)